

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la audiencia se corrió traslado de la liquidación de costas, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral quedando a cargo del demandado ESTEBAN ÁLVAREZ GARCÍA y en favor de la demandante DIANCELLY MARIN SOTO:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$909.526
GASTOS DEL PROCESO.....	\$105.600
TOTAL	\$1'015.126

descobao@cendoj.ramajudicial
CATALINA ESCOBAR ORTIZ
Secretaria

Se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por remisión al procedimiento laboral en coherencia con el Artículo 40 del C.P. del T y de la S.S.

De antemano **SE AUTORIZA** la expedición de copias, siendo carga procesal de la parte interesada solicitarlas las piezas procesales que requiera autenticar y una vez legalizadas por la Secretaría proceder a retirarlas **sin necesidad de solicitud o aprobación adicional (Artículos 114 y 366 CGP)**.

Se dispone el **ARCHIVO** del expediente, dándose así **POR TERMINADO** el proceso.

Lo resuelto se notifica por estados.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ